

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día diez de enero de dos mil veintidós.

Por recibido memorándum con referencia DTHI/UATA-0112-22/Ki, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, junto con 3 folios útiles, suscrito por el Director Interino de Talento Humano Institucional de esta Corte, a través del cual comunica que:

“... remite listado de cambios de plaza, aumentos, nivelaciones salariales del área administrativa de la Corte Suprema de Justicia, del período de septiembre a diciembre de 2021” (sic).

Considerando:

I. I. En fecha 4/1/2022 el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 11-2022(3), en la cual requirió:

“Listado de cambios de plaza, aumentos, nivelaciones salariales realizadas en todas las dependencias administrativas de la CSJ de septiembre a diciembre 2021 especificando mes, monto (antes y después), cargo/plaza a la que se aplica el aumento, nivelación o cambio, dependencia.” (sic).

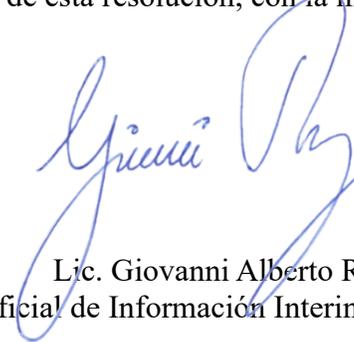
2. Por resolución con referencia UAIP/11/RAdm/18/2022(3), de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino de Talento Humano Institucional.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al peticionario de la solicitud de información 11-2022(3) el comunicado detallado en el prefacio de esta resolución, con la información anexa.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.